



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2024-MDCH-A.

Challhuahuacho, 17 de julio del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO -
PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGION APURIMAC.**

VISTOS:

El Informe Legal N° 0848 – 2024 – MDCH – OGAJ/C-A, de fecha 15 de julio 2024, emitido por el Abogado Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia, Jefe (e) de la oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; quien declara PROCEDENTE la solicitud de Suscripción de Adenda N° 001-2024 al Convenio de Cofinanciamiento Procompite-2023-I, N° 001-2023/MDCH, entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el Agente Económico Organizado (A.E.O.) Denominado: "CREACIÓN DE MÓDULOS HIDROPÓNICOS PARA EL CULTIVO DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS TIKARIY QUEUÑA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo materia del presente análisis, solicitud de Suscripción de Adenda N° 001-2024 al Convenio de Cofinanciamiento Procompite-2023-I, N° 001-2023/MDCH, entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Asociación de Productores de Hortalizas Tikariy Queuña. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad a lo previsto en la Constitución Política del Perú, Artículo 194^{o1} en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades². A su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades³.

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el Artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en su artículo 9, destino del cofinanciamiento de PROCOMPITE, establece: el Gobierno Regional o Local, puede cofinanciar planes de negocios que promuevan la competitividad y sostenibilidad de la cadena productiva, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar la transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y/o servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. No se considera la entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase, ni adquisición de terreno.

Que, con Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE CHALLHUAHUACHO-2023-I, N° 001-2023/MDCH, entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el Agente Económico Organizado

¹ Constitución Política del Perú, Artículo 194.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. (...).

² Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

³ El artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Kusi Kawsanapaq

(A.E.O.): "CREACIÓN DE MÓDULOS HIDROPÓNICOS PARA EL CULTIVO DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS TIKARIY QUEUÑA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", de fecha 07 de noviembre de 2023, por un monto total de inversión S/. 159,970.50 soles (Ciento cincuenta y nueve mil novecientos setenta con 50/100 soles), de los cuales la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho cofinanciará un monto de S/. 159,970.50 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos setenta con 50/100 soles) y la AEO BENEFICIARIO aportará una contrapartida total de S/. 40,026.00 (Cuarenta mil veintiséis con 00/100 soles), los mismos financiarán bajo el siguiente esquema:

COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE	S/. 159,970.50
APORTE VALORIZADO AEO	S/. 30,006.00
APORTE EN EFECTIVO AEO	S/. 10,020.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DE PDN	S/. 199,996.50

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación de la Estructura del Presupuesto Analítico y la Suscripción de Adenda N° 001-2024 al Convenio de Cofinanciamiento Procompite-2023-I, N° 001-2023/MDCH, entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el Agente Económico Organizado (A.E.O.) Denominado: "CREACIÓN DE MÓDULOS HIDROPÓNICOS PARA EL CULTIVO DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS TIKARIY QUEUÑA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", contenida en la:

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA, Mediante la presente ADENDA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO Y ASOCIACION DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS TIKARIY - QUEUÑA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC "Atendiendo a los antecedentes antes descritos, LAS PARTES acuerdan lo siguiente: Aprobar la modificación del PLAN DE NEGOCIO, sin alterar el presupuesto final, y de acuerdo al siguiente detalle: de modo que, el deductivo del ÍTEM de generación de nuevas partidas para la ejecución del plan de negocio, de manera que hay saldo presupuestal de 12,700 (doce mil setecientos con 00/100 soles) de cofinanciamiento de Gobierno Local (Municipalidad Distrital de Challhuahuacho) por consiguiente los socios del AEO deciden ejecutar el saldo presupuestal del plan de negocio en la cual, hicieron requerimientos de 144 unidades {tubo cuadrado lac a500 1" x 1" x 1.8 mm x 6m}, 12 unidades codo de PVC de 1 x45 Sp, 9 unidades fierro corrugado de 1/2 y 24 unidades de fierro corrugado de 1/4". Para lo cual se genera incremento de materiales y adicional de materiales para la instalación de sistema de NFT. Así mismo se realiza la modificación de plano de sistema de NFT y sustrato sólido, dicha modificación no altera el techo presupuestal ni la concepción técnica de plan de negocio por lo consiguiente quedando el cuadro analítico modificado del presupuesto del financiamiento de plan de negocio se detalla en el siguiente cuadro:



CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO DE PLAN DE NEGOCIO

ESTRUCTURA DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO PLAN DE NEGOCIO							
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL	FINANCIAMIENTO		MONTOS FINANCIADOS POR EL AEO	
				PROCEDE	EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)	TOTAL (S/)
I. INVERSION FIJA			69,800.50	140,399.50	10,000.00	9,533.00	29,953.00
II. INVERSION FIJA TANGIBLE			143,892.50	150,399.50	-	9,533.00	19,533.00
1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES			59,300.00	59,300.00	-	-	-
Invernadero de metal de 240 m2	Unidad	5	59,300.00	59,300.00			
1.2. MAQUINARIA Y EQUIPOS			89,836.50	70,339.50	-	19,497.00	19,497.00
Medidor de PH/CE/T	Unidad	1	2,000.00			2,000.00	2,000.00
Termo barometro	Unidad	6	900.00			900.00	900.00
Sistema hidropónico NFT	Unidad	4	6,419.00	3,618.00		4,501.00	4,501.00
Sistema razi flotante 1.2x9m	Unidad	2	7,254.00	4,034.00		3,220.00	3,220.00
Sistema de sustrato solido	Unidad	1	18,363.50	9,687.50		8,876.00	8,876.00
1.3. VEHICULOS							
1.4. MUEBLES Y ENSERES			756.00	720.00	-	36.00	36.00
Muebles electricos	Global	1	756.00	720.00		36.00	36.00
1.5. SEMOVIENTES							
II. INVERSION FIJA INTANGIBLE			20,000.00	10,000.00	10,000.00	-	10,000.00
Fortalecimiento de capacidades en la construcción y manejo de sistemas hidropónicos (sustrato solido, razi flotante y NFT)	Servicio	4	20,000.00	10,000.00	10,000.00		10,000.00
III. CAPITAL DE TRABAJO			1,005.00	1,542.00	-	10,475.00	10,475.00
III.1. MATERIAS PRIMAS E INSUMOS			6,660.00	1,542.00	-	6,660.00	6,660.00
Semillas hibridas diversas	Global	1	1,542.00	1,542.00			
Fertilizantes (solucion nutriente)	Global	1	5,118.00			6,660.00	6,660.00
III.2. MANO DE OBRA			3,380.00	-	-	3,380.00	3,380.00
Mano de Obra Directa	Global	1	2,146.00			2,146.00	2,146.00
Mano de Obra Indirecta	Global	1	772.00			772.00	772.00
Administración	Global	1	462.00			462.00	462.00
III.3. SERVICIOS			432.00	-	-	432.00	432.00
Otros costos	Global	1	432.00			432.00	432.00
IV. GASTOS GENERALES (S/)			6,956.00	6,956.00	-	-	6.00
V. GASTOS DE SUPERVISION (S/)			5,007.00	5,007.00	-	-	9.00



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, firme la Adenda aprobada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR a la Oficina de secretaria general la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al administrado, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Jefe de Logística, y a otras unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, al Gerente Municipal el cumplimiento estricto del contenido del presente Acto Resolutivo y disponer la notificación a los demás Órganos Jerárquicos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Informática o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

Cc.
Gerencia Municipal.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerente de Desarrollo Económico.
Coordinador de PROCOMPTE.
Administrado.
Oficina de Informática.
Archivo.